



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPAÑIA "PRAMERCI S.A."--..

(CUANTIA: S/.48'000.000,00.--..--..--..--..--..)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, hoy tres de enero de mil novecientos

noventa y seis, ante mí **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,**

Notario Titular Trigésimo Quinto del Cantón, comparece el

señor **JOSE JARAMILLO MIRANDA,** quien declara ser de

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión

Economista, a nombre y representación de la Compañía "PRAMERCI

S.A.", en calidad de Presidente y representante legal cuya

intervención y personería se legitima con nota de su

nombramiento debidamente registrado e inscrito en el Registro

Mercantil del Cantón Guayaquil, el mismo que se insertará al

final de este instrumento. El compareciente es mayor de edad,

domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar, a

quien de conocer doy fe, el mismo que viene a celebrar esta

Escritura Pública, a la que procede con amplia y entera

libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor

siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo sírvase insertar una de Aumento de Capital

y Reformas al Estatuto Social al tenor de las siguientes

cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de

la presente Escritura Pública, el señor Economista José

Jaramillo Miranda en su calidad de Presidente de la Compañía

"PRAMERCI S.A.", conforme lo acredita con su nombramiento que

es parte de la presente Escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**

Mediante Escritura pública autorizada por la Notaria del



NOTARIA
35ta.
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong el diecinueve de

2 Julio de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el

3 Registro Mercantil de Guayaquil el diez de Septiembre de mil

4 novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía "PRAMERCI

5 S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil y un capital de

6 Dos millones de sucres (S/.2'000.000,00); b) La Junta General

7 de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día

8 cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco

9 resolvió aumentar el capital a Cincuenta millones de sucres

10 (S/.50'000.000,00) así como reformar el Estatuto Social de la

11 manera como se establece en el Acta de la sesión antes

12 mencionada.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL**

13 **ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes expuestos, el señor

14 Economista José Jaramillo Miranda, en su calidad de Presidente

15 de "PRAMERCI S.A.", y con sujeción a lo resuelto por la Junta

16 General de Accionistas celebrada el día cuatro de Diciembre de

17 mil novecientos noventa y cinco, declara aumentado el

18 capital de la Compañía "PRAMERCI S.A.", a Cincuenta millones

19 de sucres (S/.50'000.000,00) mediante un incremento efectivo

20 de Cuarenta y ocho millones de sucres (S/.48'000.000,00),

21 dividido en cuarenta y ocho mil acciones de un mil sucres cada

22 una, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y

23 pagadas. Al propio tiempo el señor Economista José Jaramillo

24 Miranda declara que el artículo Cuarto del Estatuto Social

25 queda reformado de acuerdo con lo aprobado por la Junta

26 General de Accionistas celebrada el cuatro de Diciembre de mil

27 novecientos noventa y cinco.- El Presidente declara, y lo hace

28 bajo juramento, que el capital aumentado está completamente



NOTARIA
35ta.
Guayaquil

Ab. Roger
Arsemena
Benites



1 suscrito y pagado de la forma como se establece en el acta de
2 la Junta General de Accionistas celebrada el cuatro de
3 Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Declara también
4 que todos los accionistas suscriptores del aumento son de
5 nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
6 Se agregan como tales: a) Copia del nombramiento debidamente
7 inscrito, que acredita la calidad del otorgante como
8 Presidente de la compañía "PRAMERCI S.A."; y, b) Copia
9 certificada del Acta de Junta General de Accionistas de
10 "PRAMERCI S.A.", celebrada el cuatro de Diciembre de mil
11 novecientos noventa y cinco.- Anteponga y agregue usted, Señor
12 Notario, las demás cláusulas que fueren necesarias para la
13 validez de la presente escritura.- Del Señor Notario, (firma
14 ilegible) ABOGADO GONZALO RODRIGUEZ RABASCALL.- Registro
15 número dos mil novecientos noventa y nueve. **DOCUMENTOS**
16 **HABILITANTES.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y**
17 **UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PRAMERCI S.A.".-** En
18 la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Diciembre
19 de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciocho horas se
20 reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria y
21 Universal los accionistas de la compañía nombrada señores:
22 Economista José Jaramillo Miranda, por sus propios derechos,
23 propietario de mil novecientas noventa y seis acciones de un
24 mil sucres cada una; el mismo Economista José Jaramillo
25 Miranda por los derechos que representa de Papelesa C.Ltda;
26 Litográfica del Pacífico S.A.; Grupasa Grupo Papelero S.A. e
27 Importadora Popular Impo C.Ltda., propietarias cada una de
28 ellas de una acción de un mil sucres. Todas las acciones de

propiedad de los accionistas son ordinarias y nominativas.-

Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa en razón de lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y los accionistas presentes están unánimemente de acuerdo en realizar la presente reunión y en tratar los puntos constantes en el orden del día que se copia: UNO.- Aumento de Capital de la Compañía PRAMERCI S.A., por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES 00/100 DE SUCRES, de tal manera que una vez legalizado el aumento, el capital de la Compañía ascienda a CINCUENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES; DOS.- Suscripción y pago del aumento de capital y emisión de nuevas acciones; TRES.- Reforma al Artículo Cuarto del Estatuto Social.- Preside la reunión, el titular señor Economista José Jaramillo Miranda y actúa como secretaria Ad-Hoc la señorita Licenciada Nina Nieto Cedillo.- Una vez que la Secretaria elaboró la lista de asistentes a la Junta y comprobó que a la misma habían concurrido la totalidad del capital pagado de la Compañía, el Presidente declara instalada la sesión y pone en conocimiento de la Sala el primer punto constante en el orden del día, y manifiesta que considera conveniente para que exista una relación más lógica entre el capital de la Compañía y el movimiento económico financiero de la misma aumentar el capital de la Compañía en CUARENTA Y OCHO MILLONES 00/100 SUCRES a fin de que con tal aumento el capital de la empresa ascienda a CINCUENTA MILLONES 00/100 SUCRES. El aumento dice, deberá operarse mediante la emisión de Cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. A continuación el señor Economista José Jaramillo



NOTARIA
35ta.
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 Miranda, por los derechos que representa de Papelesa C.Ltda,
2 manifiesta que está completamente de acuerdo con lo expresado
3 por el Presidente y que apoya lo sugerido por éste, aprobando
4 todos los integrantes de la Junta por unanimidad el aumento de
5 capital de la Compañía "PRAMERCI S.A.", a CINCUENTA MILLONES
6 00/100 SUCRES mediante la emisión de cuarenta y ocho mil
7 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-
8 Considerado y resuelto el primer punto constante en el orden
9 del día el Presidente pone en conocimiento de la Junta el
10 segundo de ellos que se refiere a la suscripción del aumento
11 de capital acordado y al pago del mismo, invitando a los
12 concurrentes a que lo hagan en proporción al capital que
13 actualmente poseen. Los accionistas asistentes así lo
14 resuelven y deciden que al aumento se haga en numerario
15 pagando los accionistas, directamente a la caja de la
16 Compañía, el capital suscrito, en el lapso de un mes contado a
17 partir de esta fecha. Deciden también renunciar, todos y cada
18 uno de los accionistas, al derecho de exigir proporcionalidad
19 en el aumento de capital acordado. En consecuencia, el señor
20 Economista José Jaramillo Miranda, por sus propios derechos,
21 suscribe cuarenta y siete mil novecientas acciones de un mil
22 sucres cada una y el mismo Economista José Jaramillo Miranda
23 por los derechos que representa de Papelesa C. Ltda., Grupasa
24 Grupo Papelero S.A., Importadora Popular Impo C. Ltda y
Litográfica del Pacífico S.A., suscriben, cada una de ellas,
veinticinco acciones de un mil sucres cada una. El pago del
aumento como ya se ha dicho, se hará en numerario. En
28 consecuencia los accionistas suscriptores del aumento lo pagan

de la siguiente manera: Economista José Jaramillo Miranda

Cuarenta y Siete Millones Novecientos Mil 00/100 Sucres

(S/47'900.000,00) y las Compañías Papelesa C. Ltda, Grupasa

Grupo Papelero S.A., Importadora Popular Impo C. Ltda. y

Litográfica del Pacífico S.A., representadas por el Economista

José Jaramillo Miranda, Veinticinco Mil 00/100 Sucres

(S/.25.000,00) cada una. Conocido y aprobado como está el

segundo punto del orden del día el Presidente pone en

conocimiento de la Junta el tercero de ellos expresando que es

necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en

concordancia con el aumento de capital convenido, para lo cual

hace entrega a los asistentes de un ejemplar que contiene el

Proyecto de Reformas a los Estatutos Sociales. Los accionistas

luego de dar lectura al Proyecto resuelven reformar el

Estatuto de la Sociedad en lo atinente al nuevo capital,

aprobando por unanimidad el texto del artículo reformado, el

mismo que dirá así: ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital de

la Compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en

cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil

sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por

resolución de la Junta General de Accionistas. Toda acción

liberada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la

Junta General de Accionistas. Finalmente esta Junta resuelve

autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba la

Escritura de Aumento de Capital y proceda a efectuar todos los

asientos contables que se requieran para perfeccionar el pago

del aumento de capital acordado, así como para que efectúe

todos los trámites legales en orden a obtener la validez del

1 referido aumento y de las reformas convenidas, lo que es 5
2 aprobado por todos los accionistas, por unanimidad. No
3 habiendo otro punto que tratar el Presidente concede un receso
4 para redactar el acta. Luego de un receso de treinta minutos y
5 elaborada el acta de la sesión se procede a dar lectura a la
6 misma la que es aprobada por unanimidad, por lo cual el
7 Presidente declara terminada la sesión firmando para
8 constancia todos los accionistas presentes y entre ellos el
9 Presidente y la Secretaria Ad-Hoc que certifica. Fdo.)
10 Economista José Jaramillo Miranda, por sus propios derechos y
11 por los que representa de Papelesa C. Ltda., Grupasa Grupo
12 Papelero S.A., Importadora Popular Impo C. Ltda. y Litográfica
13 del Pacífico S.A. Fdo.) Licenciada Nina Nieto Cedillo.- Es
14 fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me
15 remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi
16 cargo. (firma ilegible) Licenciada NINA NIETO CEDILLO.
17 SECRETARIA AD-HOC.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE "PRAMERCI
18 S.A."- Guayaquil, noviembre siete de mil novecientos noventa y
19 uno. Señor Economista. **JOSE JARAMILLO MIRANDA.** Ciudad.- De mis
20 consideraciones: Cúmpleme llevar a su conocimiento que la
21 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
22 "**PRAMERCI S.A.**", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el
23 acierto de elegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por un
24 período de **CINCO AÑOS**, previsto en el estatuto social. En
virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la
representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como
en lo extrajudicial y en todos los negocios y operaciones, en
forma individual, conforme a lo dispuesto en los Artículos



NOTARIA
35ta.
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 Noveno y Vigésimo Primero de la Estatuto Social. Sus
2 atribuciones constan en la escritura pública de constitución
3 de la compañía, que autorizó la Notaria Vigésima Séptima de
4 Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong el diecinueve de julio
5 de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro
6 Mercantil de Guayaquil, el diez de septiembre de mil
7 novecientos noventa y uno. En el ejercicio de su cargo, Usted
8 reemplazará a la Señorita Tanya Baquerizo. Muy atentamente,
9 (firma ilegible) ABOGADA MARIA ELENA VICUÑA FADUL. GERENTE
10 GENERAL-SECRETARIA. RAZON: Acepto el cargo para el que fui
11 elegido, según el nombramiento que antecede. Guayaquil,
12 noviembre siete de mil novecientos noventa y uno. (firma
13 ilegible) ECONOMISTA JOSE JARAMILLO MIRANDA. CERTIFICO: Que
14 con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de
15 PRESIDENTE de "PRAMERCI S.A.", de fojas treinta y cuatro mil
16 cuatrocientos cuarenta y uno a treinta y cuatro mil
17 cuatrocientos cuarenta y dos, Número doce mil novecientos diez
18 del Registro Mercantil y anotado bajo el número veintidos mil
19 ochocientos sesenta y cuatro del Repertorio.- Archivándose los
20 comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa
21 Nacional.- Guayaquil, Noviembre diecinueve de mil novecientos
22 noventa y uno.- El Registrador Mercantil.- (firma ilegible)
23 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registrador Mercantil
24 del Cantón Guayaquil.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se
25 tomó nota del Nombramiento que antecede a foja treinta y dos
26 mil setecientos sesenta y nueve. Registro Mercantil de mil
27 novecientos noventa y uno, al margen de la inscripción
28 respectiva. Guayaquil, Noviembre diecinueve de mil novecientos

"PRAMERCI S.A."

Guayaquil, noviembre 7 de 1991

Sr. Econ.

JOSE JARAMILLO MIRANDA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PRAMERCI S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial y en todos sus negocios y operaciones, en forma individual, conforme a lo dispuesto en los Artículos Noveno y Vigésimo Primero del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, que autorizó la Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong el 19 de julio de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 10 de septiembre de 1991.

En el ejercicio de su cargo, Usted reemplazará a la Srta. Tanya Baquerizo.

Muy atentamente,

[Handwritten Signature]
ABC. MA. ELENA VICUÑA FADUL
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

En el ejercicio del cargo para el que fui elegido, según el nombramiento



Guayaquil, noviembre 7 de 1991

[Handwritten Signature]
ECON. JOSE JARAMILLO MIRANDA

Enmendado: noviembre, 7, noviembre, 7.-Vale.

CERTIFICO que con fecha de hoy, que-

3

de inscrito el presente Nombramiento de PRESIDENTE de "PRAMERCI S.A.", de fojas 34.441 a 34.442, Número 12.910 del Registro Mercantil y anexo bajo el número 22.864 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre diez y nueve de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota del Nombramiento que antecede a foja 32.769 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre diez y nueve de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 10 NOV. 1995

[Signature]
Abg. ROGER AROSEMENA B.,
Notario Trigesimo Quinto
Canton Guayaquil

1 noventa y uno.- El Registrador Mercantil.- (firma ilegible)

2 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registrador Mercantil

3 del Cantón Guayaquil.- REGISTRO MERCANTIL-CANTON GUAYAQUIL.-

4 Hasta aquí la minuta y sus habilitantes.- Son Copias.- En

5 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la

6 preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública

7 para que surta todos los efectos legales.- Queda agregado a

8 este registro todos los documentos de Ley.- Léida esta

9 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y

10 alta voz, a el otorgante quien la aprueba en todas y cada una

11 de sus partes, se afirma, la ratifica y la firma en unidad de

12 acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe. *[Handwritten mark]*

13 p. "PRAMERCI S.A."

14 R.U.C.0991166106001

15

16

17 EC. JOSE JARAMILLO MIRANDA

18 C.C.0903852457

19 C.V.022-062

20

EL NOTARIO

21

22

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

23 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA

24 CERTIFICADA, de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMAS AL ESTUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "PRAMERCI S.A.", en

seis fojas utiles, que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, a

los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa

28 y seis.- *[Handwritten signature]*

AB: ROGER AROSEMENA B.
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
35ta.
Guayaquil

Ab Roger
Arosemena
Benites



H

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 96 - 2 - 1- 1- 0001462 dictada por la Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, se tomó nota de la aprobación de la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía PRAMERCI S.A., otorgada ante mi el tres de enero de mil novecientos noventa y seis, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-

AB. ROGER AROSEMENA B.
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
 CANTON GUAYAQUIL



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 96-2-1-1-0001462, dictada el 28 de Marzo de 1.996, por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " PRAMERCI S.A.", de fojas 9.556 a 9.567, número 1.371 del Registro Industrial y anotada bajo el número 10.584 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Abril de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

AS. NÉSTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFI-

CO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "PRAMERCI S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y seis de Abril de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 24.747 del Registro Industrial de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y seis de Abril de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GQUIL
 Valor pagado por este trabajo
 \$1. 80.940⁰⁰

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA "PRAMERCI S. A.", celebrada en la Notaria a mi cargo, el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno, tomé nota de la Resolución Número NOVENTA Y SEIS-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO UNO CUATRO SEIS DOS, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, mediante la cual, el señor OTTON MORAN RAMIREZ, Imputado Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, dieciocho de mil novecientos noventa y seis.-



[Handwritten Signature]
 AB. Katia Murrieta Wong
 NOTARIA VIGESIMOSEPTIMA